

MINISTERIO DE JUSTICIA

15622 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que rectifica la de 22 de mayo de 1997, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Valladolid don Julián Manteca Alonso-Cortés, contra la negativa de don Francisco Javier Sáenz Villar, Registrador Mercantil de Madrid número XIV, a inscribir una escritura de formalización de aumento de capital y otros acuerdos sociales.*

Esta Dirección General ha acordado rectificar la Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1997, en lo referente al Fundamento de Derecho 2, párrafo segundo, página 18969, a partir de la línea 13, que debe decir: «Por su parte el artículo 168.3 exige que cuando el contravalor del aumento de capital consista en la compensación de créditos contra la sociedad, éstos se identifiquen al menos por el nombre del acreedor o acreedores y la fecha en que fueron contraídos».

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

15625 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Vivema, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de abril de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Vivema, Sociedad Limitada», como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15623 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Limpiezas Reunidas del Sur, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de abril de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Limpiezas Reunidas del Sur, Sociedad Anónima», como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

15624 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Seaport, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de abril de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Seaport, Sociedad Anónima», como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

15626 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de la empresa «Seguridad C.V.B., Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 28 de abril de 1997, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar de la empresa «Seguridad C.V.B., Sociedad Limitada», como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por plazo de dos años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pablo Isla Álvarez de Tejera.

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

15627 *ORDEN de 23 de junio de 1997 de autorización a la entidad Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense, Mutualidad de Previsión Social, para ampliar su ámbito de actuación a todo el territorio nacional e inscripción de la misma en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2373/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social por el que se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid se transfirió desde la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda a la referida Comunidad la entidad denominada Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense Mutualidad de Previsión Social.

La entidad ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud para ampliar su ámbito a todo el territorio nacional.